

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

**2018/3893** Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2018 de modificaciones de crédito.

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público (BOP núm. 130, de 09/07/2018), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 01/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a los ingresos que se expresan.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			FINANCIACIÓN: NUEVOS INGRESOS		
APLICACIÓN GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ECONO.	DENOMINAC.	IMPORTE
3420.62200	CONSTRUCCION DE GIMNASIO MUNICIPAL	99.089'07	46105	SUBV. PRODER SUBV. DIPUTACION	80.000'00 19.089'07
4540.61900	CONSTRUCCION CAMINO "TROCHA DE ESCAÑUELA"	75.000'00	46105	SUBV. DIPUTACION	75.000'00
1630.62300	ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA	30.000'00	46114	SUBV. DIPUTACION	30.000'00
1510.60101	APERTURA DE NUEVO VIAL 81.451'40	81.451'40	60000	VENTA SOLARES MUNICIPALES	81.451'40
	<b>TOTAL AUMENTOS GASTOS</b>	<b>285.540'47</b>		<b>TOTAL AUMENTOS INGRESOS</b>	<b>285.540'47</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villardompardo, a 04 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO LÓPEZ GAY.